

Al despacho
Bucaramanga, 24 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

Ejecutivo de alimentos 2019-506 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de Julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P acéptese la sustitución del poder conferido a la estudiante de derecho GLORIA MONSALVE ADARME como apoderada de la ejecutante en el presente proceso y reconózcase personería al también estudiante DIEGO JULIAN PUENTES RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.810.553 de la Universidad Uniciencia de esta ciudad, en las mismas facultades conferidas a quien sustituye el poder.

Ahora bien, junto con el escrito de sustitución de poder el nuevo apoderado de la parte ejecutante solicita seguir adelante con la ejecución y la entrega de títulos judiciales a favor de su representada; sin embargo, revisado el diligenciamiento se advierte, que si bien el demandado fue notificado por conducta concluyente mediante auto del 13 de julio de 2020, a la fecha no se ha vencido el termino de traslado de la demanda; en consecuencia, vencido dicho termino se continuara con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **38** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 29 de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria